



# CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1079	2010	2009	1016.3

Montevideo,30 de julio de 2010.

#### VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Clientes de la empresa" presentada por el Sr. Alberto Fleurquin Peirano, en su calidad de Representante de TONOTEC S.A. con fecha 14 de diciembre de 2009.

#### **RESULTANDO:**

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

Que el interesado evacuó en tiempo y forma las observaciones realizadas, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales

#### CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se recomienda al interesado eliminar los dat6os de los titulares una vez concluida la finalidad para la que fueron colectados, atento a lo establecido en el al artículo 8° de la Ley N° 18.331.

#### ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331y el Decreto N° 414/009.





## El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

### **RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "Clientes de la empresa" SOLICITADA POR TONOTEC S.A. CON EL N° B 1108.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo Consejo Ejecutivo URCDP

r.i.